



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

## JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO ORALIDAD POPAYÁN (CAUCA)

*Auto No. 00566*

Popayán, veintiocho (28) de junio de dos mil veintitrés (2023).

Nos correspondió por reparto el proceso “19001-40-03-002-2023-00328-01-ACCIÓN DE TUTELA-2A. INSTANCIA” adelantado por ALBA NERY MUÑOZ DE ARBOLEDA; a través de agente oficiosa, contra SANITAS EPS, en el cual se IMPUGNÓ por la accionada el fallo de tutela de 09 de junio de 2023, proferido por el Juzgado Tercero Civil Municipal de Popayán.

El recurso fue presentado dentro del término y de acuerdo con lo reglado por el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991, será procedente admitirlo.

Por lo expuesto, el Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Oralidad de Popayán (Cauca),

### R E S U E L V E

**ADMITIR** la **IMPUGNACIÓN** interpuesta por la accionada SANITAS EPS, en contra de la sentencia adiada 09 de junio de 2023, proferida por el Juzgado Tercero Civil Municipal de Popayán.

### PRUEBA DE OFICIO

**REQUERIR** a la señora ALBA NERY MUÑOZ DE ARBOLEDA; a través de agente oficiosa, para que en el término de dos días, informe al Juzgado como está conformado su grupo familiar, de donde provienen sus ingresos y los de su familia; esto con el fin de evaluar su capacidad económica en los términos requeridos en sentencias de la Corte Constitucional.

### NOTIFÍQUESE y CUMPLASE

**AURA MARÍA ROSERO NARVAEZ**  
**JUEZA**

Firmado Por:

Aura Maria Rosero Narvaez

**Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Civil 004  
Popayan - Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5b1409347807f57fac52153c04d82642d0d685c9b1153f26313683ec00b13e97**

Documento generado en 28/06/2023 09:12:04 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**